

20 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
EN EL ESTADO DE JALISCO  
VOCALIA EJECUTIVA

*Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter  
Nacional*

ACTA DE FALLO

Servicio de Seguridad Privada en inmuebles y oficinas  
No. IA3-N-20JDE-INE-001/2022

24 DE FEBRERO DE 2022

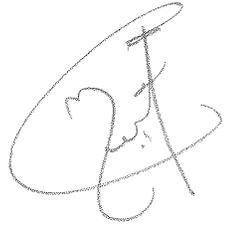


ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-20JDE-INE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS.

En la Sala de Sesiones de la 20 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, ubicada en la Av. Arroyo de Enmedio Núm. 418, colonia La Providencia en el Municipio de Tonalá, Jalisco. Código Postal 45400, se lleva a cabo el Acto en el que se da a conocer el fallo de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-20JDE-INE-001/2022, para tratar los asuntos del siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Informe y lectura sobre el análisis de los documentos presentados para el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos en la convocatoria y aplicación del criterio binario para la evaluación Técnica y Económica de las proposiciones y emisión del fallo.
3. Lectura y firma del acta correspondiente al acto de fallo.



ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-20JDE-INE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS.

### DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, la suscrita Mta. Noemi Araceli Ibarra Palomares, Vocal Secretaria de la 20 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, siendo las once horas del día 24 de febrero del 2022, ante la presencia de los servidores públicos que sancionan el acto, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el Acto en el que se da a conocer el fallo de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-20JDE-INE-001/2022 para la contratación del “**Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia en inmuebles y oficinas**”.



ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-20JDE-INE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS.

## ACTA

En la Sala de Juntas de la 20 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, ubicada en la Av. Arroyo de Enmedio No.418, colonia la Providencia en Tonalá, Jalisco, en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 11:00 horas del día 24 de febrero de 2022, la Mtra. Noemi Araceli Ibarra Palomares, Vocal Secretaria de la 20 Junta Distrital Ejecutiva, dio lectura a la declaratoria oficial del acto de fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 fracción I y 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el Reglamento) y el numeral 6.2.5 de la convocatoria de la invitación indicada al rubro; asistiendo los servidores públicos y representantes de los proveedores cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, en el día, lugar y hora previstos para llevar a cabo el acto.-----

De conformidad con el artículo 82, párrafo II, inciso i) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), este acto fue presidido por la Mtra. Noemi Araceli Ibarra Palomares, Vocal Secretaria de la 20 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco. ----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los proveedores participantes no estuvieran inhabilitados o multados por el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaria de la Función Pública y del Instituto, asimismo se dio lectura a los documentos que contienen el resultado de la evaluación legal y administrativa, así como de la propuesta técnica y económica, de las proposiciones presentadas por los proveedores.-----

### Análisis de la documentación legal y administrativa -----

La revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa fue realizada por la Mtra. Noemi Araceli Ibarra Palomares, Vocal Secretaria de la 20 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, determinando que los proveedores que se enlistan a continuación SI CUMPLEN con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, según se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Acreditación Existencia Legal y Personalidad Jurídica**”, en donde se expresan todas las razones legales administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte del acta, asimismo no existen licitantes que se hayan desechado sus proposiciones.-----

Proveedores que SI CUMPLEN legal y administrativamente
Vigilancia y Protección a la Sociedad SA de CV
Grupo Interno de Soluciones S.A. de C.V.
Avance TOPALI S de RL de CV
Grupo VACHARI SA de CV
JEZAMK Seguridad Privada y Custodias SA de CV

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-20JDE-INE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS.

**Evaluación técnica y económica**-----

Tal como se señaló en el numeral **5.1 “Criterios de evaluación técnica”** de la convocatoria, la evaluación fue realizada por la Mtra. Noemi Araceli Ibarra Palomares, Vocal Secretaria de la 20 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, de manera conjunta con los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Junta Distrital, en Sesión Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebrada el día 21 de febrero del 2022, informando el resultado desglosado de la oferta técnica de los proveedores participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación, mismo que se detalla en el **Anexo 2 “Evaluación técnica”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte de la presente acta. -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del Reglamento y el numeral 5.1 de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que las proposiciones de los proveedores **SI CUMPLEN** con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria de invitación, sus anexos y lo derivado de la junta de aclaraciones para la partida objeto del presente procedimiento son las de los proveedores que se enlistan a continuación, tal como se detalla en el **Anexo 2 “Evaluación Técnica”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y forma parte de la presente acta.-----

**Ofertas que cumplen técnicamente:** -----

Proveedores
Avance TOPALI S de RL de C.V.
Grupo Interno de Soluciones S.A. de C.V.
Vigilancia y Protección a la Sociedad S.A. de C.V.
Grupo VACHARI SA de CV
JEZAMK Seguridad Privada y Custodias SA de CV

De acuerdo con lo señalado en el numeral **5.2 “Criterios de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por la Mtra. Noemi Araceli Ibarra Palomares, Vocal Secretaria de la 20 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, de manera conjunta con los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Junta Distrital, en Sesión celebrada el día 21 de febrero del 2022, informando el resultado desglosado de las ofertas económicas de los proveedores participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación **binario**, mismo que se detalla en el **Anexo 3 “Evaluación Económica”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forman parte de la presente acta. -----

Con fundamento en el numeral 5.2 de la convocatoria, se indica que no se adjudicó el contrato para la partida del presente procedimiento a los proveedores que se enlistan a continuación en virtud de **no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 3**

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-20JDE-INE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS.

“Evaluación Económica”, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismos que forman parte de la presente acta. -----

**Proveedores no adjudicados:** -----

Proveedores
Avance Topali S de RL de C.V.
Grupo Interno de Soluciones S.A. de C.V.
Grupo VACHARI SA de CV
JEZAMK Seguridad Privada y Custodias SA de CV

**Adjudicación del contrato.** -----

Con fundamento en la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** el contrato para la partida objeto del presente procedimiento al **proveedor Vigilancia y Protección a la Sociedad S.A. de C.V.**, por un monto de \$630,000.00 (Seis cientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$100,800.00 (Cien mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$730,800.00 (Setecientos treinta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el cual abarca el periodo de contratación del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2022; considerando el precio ofertado en su propuesta económica, tal y como se detalla en el Anexo denominado “Oferta Económica” presentada por el proveedor adjudicado y que forma parte del **Anexo 3 “Evaluación Económica”** en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación Binaria, mismos que forman parte de la presente acta-----

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado presentó una proposición que resultó **SOLVENTE Y CON EL PRECIO MÁS BAJO** en su conjunto, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber ofertado el precio más bajo para la partida objeto del presente procedimiento, considerando que la vigencia del contrato será conforme se estableció en la convocatoria. -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del Reglamento, se indica al representante legal adjudicado que deberá presentar en la Vocalía de la Secretaria, la documentación legal en copia y original para su cotejo, y que se señala en numeral 7.1 de la convocatoria, al día hábil siguiente de la presente notificación del fallo, para efectos de formalizar el contrato respectivo. -----

Asimismo, con fundamento en los artículos 57 fracción II del Reglamento; y 123 de las POBALINES, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral. -----

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-20JDE-INE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS.

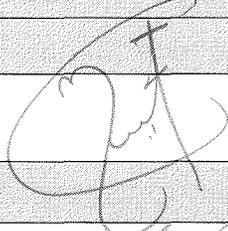
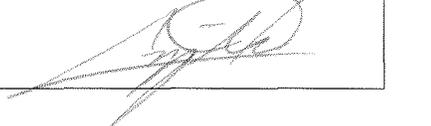
A continuación, conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento, se dio lectura a la presente acta, quedando de conformidad los participantes de lo que en ella se asentó. -----

De conformidad con lo establecido en artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los proveedores reste de validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento, se enviará a los proveedores por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta estará a su disposición en la dirección electrónica [www.ine.mx](http://www.ine.mx) y [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) mediante el banner con el logo del INE, asimismo, se fijará una copia de la misma en los estrados de la 20 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, sito en la Av. Arroyo de Enmedio No.418, colonia la Providencia en Tonalá, Jalisco, Código Postal 45400, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

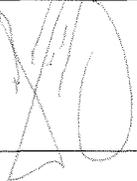
Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las once horas con treinta minutos del mismo día de su inicio. -----

**Por la 20 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco:**

Nombre	Área que Representa	Firma
Mtra. Noemi Araceli Ibarra Palomares	Vocal Secretaria	
Lic. Ricardo Vázquez Aréchiga	Vocal Ejecutivo	
Lic. Roberto Carlos Azpeitia Padrón	Enlace Administrativo Distrital	

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-20JDE-INE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS.

Por los Proveedores:

Nombre o Razón Social de la empresa	Nombre y correo electrónico del representante	Firma
Grupo Interno de Soluciones S.A de C.V..	C. Marco Antonio Jiménez Rodríguez, Representante	

----- CIERRE DEL ACTA -----

